



RESOLUCION JEFATURAL N° 000437-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515296528 - 2]

Visto el Informe N° 00134-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515296528-1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 30 de marzo del 2024, presentado por don: ABRAHAM MIGUEL PIÑELLA CAMPOS, Ex Servidor Pensionista - Tecnico Administrativo Categoria Remunerativa STA de la Gerencia Regional de Salud, esta solicitando el Reintegro de remuneracion por incremento del 10% de la remuneracion total integra, segun Decreto Ley 25981-FONAVI.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25981, publicado en el Diario El Peruano, el 21 de Diciembre del año 1992, en su Art. 2° que dispone que los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones están afectadas a la contribución al FONAVI, por contrato de trabajo vigente al 31.12.1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 01 de enero del año 1993, el monto de este aumento será equivalente al 10% de la parte de su haber mensual, a partir del 01 de Enero de 1993, siempre que estén afectos a la contribución al FONAVI.

Que, mediante Ley N° 26233 de fecha 13 de octubre del Año 1993 se aprueba la nueva estructura de contribuciones al Fondo Nacional de Vivienda estableciendo en su Artículo Tercero la derogatoria del D.L N° 25981 y las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

El personal nombrado y Pensionista de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, no percibe el incremento de remuneraciones dispuesto por el Decreto Ley N° 25981, por lo tanto, es improcedente lo peticionado.

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Procedimiento Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 00299-2024-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por don: ABRAHAM MIGUEL PIÑELLA CAMPOS, Ex Servidor - Pensionista, de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, **de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente acto resolutive.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente resolución se notifique al interesado y se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ass



RESOLUCION JEFATURAL N° 000437-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515296528 - 2]

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 05/04/2024 - 08:59:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>